



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Hilda Luis **morena**
 DIPUTADA LOCAL
 DISTRITO 13 OAXACA SUR

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 EDIFICIO.

RECIBIDO
 10:27hrs
 20 AGO 2019
 Lic. Chirinos
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

Por instrucciones de las Diputadas Hilda Graciela Pérez Luis, Diputada Local por el Distrito Local XIII Oaxaca de Juárez, Zona Sur, perteneciente al Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura Constitucional, adjunto al presente:

EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE OAXACA DE JUÁREZ, SAN MIGUEL AMATLÁN, VILLA DÍAZ ORDAZ, TLACOLULA DE MATAMOROS, SAN PABLO VILLA DE MITLA, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, TLALIXTAC DE CABRERA, SAN SEBASTIÁN TUTLA Y SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA, A EFECTO QUE AL ELABORAR Y APROBAR SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2020, CONTEMPLÉN O CONSIDERE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA QUE ASEGURE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICAMENTE Y EL SANEAMIENTO PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN LOS RÍOS SALADO Y ATOYAC; EN EL QUE SE APLIQUEN ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y VIGILANCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA, REDUCIENDO LA CONTAMINACIÓN, ELIMINANDO EL VERTIMIENTO Y MINIMIZANDO LA EMISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES PELIGROSOS, GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE AGUA, SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y SU SANEAMIENTO.

Lo anterior, a efecto de que se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno inmediato.

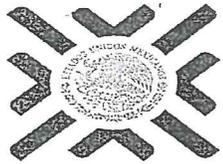
ATENTAMENTE
 SAN RAYMUNDO JALPAN A 19 DE AGOSTO DE 2019
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
 DISTRITO XIII
 OAXACA DE JUÁREZ SUR

LIC. IVÁN GARCÍA LÓPEZ
 ASESOR JURÍDICO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 10:16hrs
 20 AGO 2019
 Con Anexos
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Diputado César Enrique Morales Niño
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXIV Legislatura en el Estado de Oaxaca.
E d i f i c i o.

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, integrante del Partido Morena y de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente punto de acuerdo.

La Sexagésima Cuarta Legislatura, exhorta a los Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, San Miguel Amatlán, Villa Díaz Ordaz, Tlacolula de Matamoros, San Pablo Villa de Mitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Tlaxiactac de Cabrera, San Sebastián Tutla y Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, a efecto que al elaborar y aprobar su presupuesto de egresos del año 2020, contemplen o considere una partida presupuestal específica que asegure la restauración ecológicamente y el saneamiento para reducir la contaminación los ríos Salado y Atoyac; en el que se apliquen acciones de conservación, restauración y vigilancia para el mejoramiento de la calidad del agua, reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y su saneamiento, basándonos para ello en la siguiente:

Exposición de Motivos

Como legisladores, tenemos la obligación de realizar acciones y políticas públicas tendientes a garantizar el derecho a un medio ambiente sano de los habitantes de nuestro Estado; sin embargo, a la fecha hemos carecido de gestiones para procurar y hacer que los niveles de gobierno del estado de manera coordinada garanticen este derecho a la sociedad.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Cabe señalar que la Asociación Civil Litigio Estratégico Indígena promovió el amparo indirecto número 621/2016, mismo que en primer momento fue desechado, por lo que la parte quejosa interpuso el recurso de queja y solicitó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerciera su facultad de atracción, lo que originó que la Segunda sala de la Suprema Corte en la queja 01/2017 revocara el acuerdo de desechamiento y ordenó al Juez Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, admitiera la demanda, por lo que en marzo de 2018 fue concedido la protección de la justicia federal; sin embargo, algunas de las autoridades señaladas como responsables interpusieron el recurso de revisión.

Recurso en el que el Poder Judicial de la Federación, a través del Tribunal Colegiado del Centro, Auxiliar de la Séptima Región de Acapulco, Guerrero, dentro del amparo en revisión 1022/2018, del expediente auxiliar 429/2018, confirma la sentencia de la jueza primero de Distrito en el Estado de Oaxaca, quien concedió, el 28 de marzo de 2018, el amparo indirecto número 621/2016 y ordenó a las autoridades federales, estatales y municipales que se coordinaran para el saneamiento de los ríos Salado y Atoyac.

Cabe mencionar que, dentro de las autoridades señaladas como responsables en dicha sentencia son: el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Sur de la Comisión Nacional del Agua, el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente en el Estado de Oaxaca, el Director General de la Comisión Nacional del Agua, el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, San Miguel Amatlán, Villa Díaz Ordaz, Tlacolula de Matamoros, San Pablo Villa de Mitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Tlaxiactac de Cabrera, San Sebastián Tutla y Santa Cruz Amilpas, Oaxaca.

Lo anterior, derivado de la falta de saneamiento, nulo o inadecuado tratamiento de las aguas residuales, el crecimiento desordenado de conjuntos o desarrollos habitacionales, que descargan directamente en los ríos, de los métodos no seguros para la eliminación de productos químicos y la gestión irresponsable del agua, que afectan nuestro estado y en especial los ríos que motivaron la resolución.

Situación que a todas luces hace visible la necesidad de realizar acciones de conservación, restauración y vigilancia de equilibrio ecológico; lo que implica poner en marcha programas de limpieza, ejecutar, operar infraestructura, servicios para la prevención y control de contaminación del agua.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Lo anterior y a fin de garantizar, promover, respetar y proteger el derecho a un medio ambiente sano a los Oaxaqueños, contenido en el quinto párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que a la letra establece:

“... Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley...”

Del mismo modo este derecho se encuentra garantizado en el artículo 11 del Protocolo de San Salvador, adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos, que a la letra dice:

...Artículo 11

Derecho a un medio ambiente sano

- 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.*
- 2. Los Estados Partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente...*

Sin embargo, toda vez que por lo que corresponde al presupuesto como lo establece el artículo 43 fracción XXIII, señala:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:...

...

XXIII.- Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, remitiendo copia al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento y fiscalización;

...

Por lo tanto, corresponde a los municipios señalados elaborar y aprobar su presupuesto de egresos del año próximo siguiente, en el que contemple o considere



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

una partida presupuestal específica que asegure la restauración ecológicamente y el saneamiento para reducir la contaminación los ríos Salado y Atoyac; en el que se apliquen acciones de conservación, restauración y vigilancia para el mejoramiento de la calidad del agua, reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y su saneamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de ésta LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura, exhorta a los Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, San Miguel Amatlán, Villa Díaz Ordaz, Tlacolula de Matamoros, San Pablo Villa de Mitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Tlaxiactac de Cabrera, San Sebastián Tutla y Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, a efecto que al elaborar y aprobar su presupuesto de egresos del año 2020, contemple o considere una partida presupuestal específica que asegure la restauración ecológicamente y el saneamiento para reducir la contaminación los ríos Salado y Atoyac; en el que se apliquen acciones de conservación, restauración y vigilancia para el mejoramiento de la calidad del agua, reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, garantizar la disponibilidad de agua, su gestión sostenible y su saneamiento.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de agosto de 2019.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
"Representar al Pueblo para Servir a la Nación"

Diputada Hilda Graciela Pérez Luis



M. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ SUR